



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2014-2019

Guayaquil, Martes 14 de febrero de 2017 No. 56

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL	Páginas	
INSTRUCTIVO QUE NORMA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS, PARA LOS SERVIDORES Y OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.....	1	EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
APROBACIÓN de PLANOS de las cooperativas: SERGIO TORAL 2: Comité Fundo El Triunfo; Comité Los Tubos; y Comité Regalo de Dios 2, La Hoya, La explanada; y CENTINELA DEL BARRIO CUBA, constantes en los informes DAJ-IJ-2016-18948 y DAJ-IJ-2016-19318, para viabilizar la aplicación de la “Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal” publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016.....	10	CONSIDERANDO
		QUE, el Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público en el Art. 259 dispone que, cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la institución.

QUE, la Codificación del Código de Trabajo en el Art. 42 numeral 22 establece, que el empleador se encuentra obligado a pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando, por razones de servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia.

QUE, con Acuerdo Ministerial No.MRL-2014-0165 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.326 del 4 de septiembre de 2014, el Ministerio de Relaciones Laborales expidió la Norma Técnica para el pago de Viáticos, Subsistencias, Movilizaciones y Alimentación, dentro del país para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

QUE, mediante Acuerdo No.MDT-2015-0290 publicado en el suplemento del Registro Oficial No.657 del 28 de diciembre de 2015 el Ministerio del Trabajo reformó la Norma Técnica para el pago de Viáticos, Subsistencias, Movilizaciones y Alimentación, dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado.

QUE, mediante Acuerdo No.MDT-2016-0082 publicado en el Registro Oficial No.724 del 1 de abril de 2016, el Ministerio del Trabajo realizó una nueva reforma a la Norma Técnica para el pago de Viáticos, Subsistencias, Movilizaciones y Alimentación, dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, debe contar con la reglamentación interna que viabilice el cálculo y pago de viáticos y movilizaciones para los servidores y los obreros del Cabildo, que en cumplimiento de sus obligaciones deban trasladarse a desempeñar tareas oficiales dentro del país.

QUE, en ejercicio de la facultad normativa que le confiere el artículo 240 de

la Constitución de la República, con sujeción a lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

EXPIDE

EL INSTRUCTIVO QUE NORMA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS, PARA LOS SERVIDORES Y OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CAPITULO I

DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDAD

Art. 1.- OBJETO.- El presente instructivo tiene por objeto establecer la base normativa y procedimental para realizar el cálculo y pago de viáticos y movilizaciones dentro del país, de los servidores y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GADM) de Guayaquil, que por necesidades de servicio deban desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar de trabajo a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación, o servicios institucionales derivados de la función de sus puestos, entre otros, por el tiempo que dure el desarrollo de los mismos, desde la fecha y hora de salida, hasta su retorno o cuando deba pernoctar en un lugar distinto al de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Art. 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Las disposiciones del presente instructivo son de obligatorio cumplimiento y aplicación para los servidores y obreros del GADM de Guayaquil.

Art. 3.- DEFINICIONES.- Para fines de aplicación del presente instructivo se establecen las siguientes definiciones:

- a) **LICENCIA CON REMUNERACIÓN PARA TAREAS OFICIALES.-** Es la autorización que se concede al personal del Cabildo para desplazarse temporalmente fuera de su domicilio y/o lugar de trabajo,

dentro del país, para prestar servicios institucionales o desarrollar actividades inherentes a su puesto de trabajo, percibiendo, según el caso, viáticos y movilizaciones, por el tiempo que dure la licencia.

- b) **VIÁTICO.-** Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a los servidores y obreros del GADM de Guayaquil, durante una licencia para tareas oficiales, destinado a solventar los gastos de alojamiento y alimentación que se producen por el cumplimiento de servicios institucionales, cuando deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país. Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo del servidor municipal, dista por lo menos 100 kilómetros del sitio donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

Se entenderá por pernoctar cuando el servidor o el obrero al trasladarse de manera temporal fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo dentro del país, deba alojarse en el lugar que cumplirá las tareas oficiales, hasta el siguiente día.

- c) **MOVILIZACIÓN.-** Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurre el Cabildo para el traslado de los servidores y obreros hasta el lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y el retorno a su domicilio y/o lugar de trabajo habitual.

Cuando los desplazamientos se realicen en un medio de transporte del GADM de Guayaquil, la Dirección Financiera realizará las provisiones y cálculos correspondientes, de tal manera que, el conductor reciba antes de iniciar el viaje, además de los viáticos que le corresponda, un fondo para cubrir los costos de peajes, pontazgos, parqueaderos. Una vez finalizado el cumplimiento de los servicios institucionales, el

conductor deberá rendir cuentas de los gastos realizados, presentando los comprobantes legalmente conferidos.

Art. 4.- RESPONSABILIDAD.- Es responsabilidad de las Direcciones Financiera y de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instructivo, y demás disposiciones emitidas por el Ministerio del ramo competente.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS, LA ENTREGA, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES AL INTERIOR DEL PAÍS

Art. 5.- PROCEDIMIENTO.- Constituye los lineamientos a seguir que permitan al GADM de Guayaquil, realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y movilizaciones para los servidores y obreros que, por necesidad institucional, tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a su puesto de trabajo, por el tiempo que dure el desempeño de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta el retorno; los pasos son los siguientes:

- El responsable de la unidad administrativa o el inmediato superior del servidor o el obrero municipal que ha sido designado para cumplir los servicios institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, deberá solicitar a la máxima autoridad o su delegado, la autorización correspondiente dentro de los 3 días previos a la salida programada, detallando los motivos y actividades a realizarse durante la licencia.
- La máxima autoridad o su delegado, mediante oficio, autorizará a la Dirección Financiera, previo cumplimiento de las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos municipales vigentes, el pago de viáticos y movilizaciones, para el traslado del servidor o el

obrero correspondiente, con el fin de que cumpla con la licencia para tareas oficiales. Para efectos de control, se enviará copias de la autorización a la Dirección de Recursos Humanos y a la dirección solicitante.

- La Dirección Financiera, a través del departamento de Contabilidad, verificará la disponibilidad presupuestaria para el pago de viáticos y movilizaciones por los días efectivamente autorizados y calculará preliminarmente el valor monetario que se deba acreditar al servidor o al obrero.
- El departamento de Contabilidad realizará el control previo, análisis y registro en el sistema automatizado contable de la cuenta por cobrar por el anticipo de viáticos y movilizaciones a cargo del servidor o del obrero, la que se mantendrá hasta la respectiva liquidación final.
- El departamento de Contabilidad remitirá la documentación de soporte respectiva a los funcionarios de la Dirección Financiera para la aprobación y autorización del pago de viáticos y movilizaciones.
- El valor calculado por concepto viáticos y movilizaciones será acreditado en la cuenta corriente o cuenta de ahorro del servidor o del obrero, dentro de las 48 horas siguientes a la aprobación del Director Financiero o su delegado, y antes que se produzca el cumplimiento del servicio institucional requerido, en calidad de anticipo, por lo que estará sujeto a reliquidación.
- Una vez cumplida la licencia para tareas oficiales, los servidores y los obreros presentarán obligatoriamente, dentro de los cuatro días laborables posteriores al retorno, al jefe inmediato un informe de las actividades realizadas, mismo que luego de ser debidamente aprobado por éste, se remitirá a la máxima autoridad o su delegado, adjuntando, el listado de los gastos realizados, debidamente respaldado con las facturas o notas de venta originales que los justifiquen.

Art. 6.- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA LICENCIA.- En caso de urgencia, debidamente justificada, el director del área solicitará al Alcalde la ampliación de la licencia, debido a una estricta necesidad institucional y describiendo las acciones que deben ser cumplidas. De este particular se comunicará inmediatamente a los directores de Recursos Humanos y Financiero, a fin de que procedan a realizar los ajustes necesarios y se efectúe el pago de la diferencia del estipendio respectivo por viáticos, previo a la autorización de la máxima autoridad.

En caso de que la licencia se interrumpa por cualquier circunstancia o que el servidor u obrero se tome menos días en el cumplimiento de la comisión de servicio, está obligado a presentar a su jefe inmediato el informe de actividades realizadas y productos alcanzados. En dicho informe se detallará los motivos de la interrupción de la licencia o las circunstancias que motivaron la utilización del número de días inferior a lo planificado. De este particular, el director del área informará a los directores de Recursos Humanos y Financiero a fin de que procedan con los controles y la reliquidación de los valores por concepto de viáticos y movilizaciones.

Art. 7.- LICENCIA NO CUMPLIDA.- En el evento de que la licencia para tareas oficiales no se lleve a cabo, el servidor o el obrero elaborará inmediatamente un informe a su jefe inmediato, donde indicará esta particularidad y procederá a la devolución inmediata de la totalidad de los valores entregados por el Cabildo, caso contrario, la Dirección Financiera solicitará a la Dirección de Recursos Humanos que proceda a efectuar el descuento correspondiente en el rol de pagos.

En el caso de que el Cabildo haya adquirido pasajes, boletos o tickets para transporte del servidor o del obrero, para el cumplimiento de una licencia y ésta no pudo ser cumplida por cualquier causa imputable al servidor o al obrero, siempre y cuando no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado mediante informe del departamento de Bienestar Social de la Dirección de

Recursos Humanos; el costo de los mismos, si no pueden ser devueltos por la empresa de transporte, o la penalidad de su modificación, será cubierto por el servidor o el obrero, a través del descuento de la remuneración del siguiente mes del pago realizado.

Si la comisión no pudo ser cumplida por razones imputables al Cabildo, tales costos serán asumidos por la institución, siempre y cuando el director del área justifique las razones respectivas; en el caso de no ser justificadas, los asumirá el servidor o funcionario que dispuso el incumplimiento de la licencia.

Art. 8.- INFORME SOBRE LA LICENCIA PARA CUMPLIR TAREAS OFICIALES DENTRO DEL PAÍS.- Al término de la comisión de servicios, los servidores o los obreros presentarán obligatoriamente, dentro de los cuatro días laborables posteriores al retorno, al director del área el informe de actividades realizadas o productos alcanzados, a través del formato Informe de Servicios Institucionales (código No. A2-1-I1-F1), que se deberá descargar de la Intranet Municipal. El director del área, a la vez, con su respectiva aprobación, remitirá el informe a los directores de Recursos Humanos y Financiero.

Se adjuntará al informe el listado detallado de los gastos realizados, respaldado con las facturas o notas de venta originales que los justifiquen.

Art. 9.- LIQUIDACIÓN Y CONTROL.- Sobre la base del informe presentado y sus documentos de respaldo, la Dirección Financiera realizará el control y liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos y movilizaciones, desembolsados por el Cabildo para el cumplimiento de la licencia con remuneración para tareas oficiales.

De los valores entregados, el servidor o el obrero deberá justificar el 70% del valor total del viático en gastos de alojamiento y/o alimentación, según corresponda, mediante la presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios. El 30% restante no requerirá la presentación de documentos de respaldo. Aquellos valores

que no cuenten con los justificativos debidos se entenderán como no gastados, por lo que el servidor o el obrero deberá restituirlos al Cabildo mediante descuento de su siguiente remuneración mensual unificada.

La Dirección Financiera, a través del departamento de Contabilidad, será la responsable de realizar el control previo y elaborar la liquidación definitiva en función del informe de servicios institucionales, así como también, efectuará el cierre de la cuenta por cobrar y enviará a la Dirección de Recursos Humanos, la lista de los servidores o de los obreros con los respectivos valores que corresponda reconocer o descontar en el rol de pagos.

Art. 10.- PAGO DE VIÁTICOS EN DÍAS FERIADOS.- Se prohíbe conceder a los servidores o a los obreros del Cabildo licencias para tareas oficiales durante feriados o días de descanso obligatorio, excepto en los casos excepcionales debidamente justificados y/o dispuestos por la máxima autoridad o su delegado.

CAPITULO III

DEL CÁLCULO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES AL INTERIOR DEL PAÍS

Art. 11.- CÁLCULO DE VIÁTICOS.- Para el cálculo de viáticos de los servidores o de los obreros del Cabildo, debidamente autorizados para cumplir tareas oficiales dentro del país, se considerará el valor máximo de USD 130,00 para los servidores del nivel jerárquico superior, detallados en el **ANEXO No.1**, y para los demás servidores u obreros, el valor de USD 80,00.

Se considerará este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo del servidor u obrero dista por lo menos 100 Km. de la ciudad o sector rural donde deba trasladarse para prestar sus servicios. En el **ANEXO No.2** se detallan las distancias hacia las parroquias rurales del Cantón Guayaquil.

Art. 12.- VALOR DE LAS MOVILIZACIONES.- Constituyen los gastos por el transporte que se utilice para que los servidores o los obreros del Cabildo lleguen al

lugar de cumplimiento de los servicios institucionales y retornen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo y los que se produzcan por el desplazamiento dentro de los lugares en los que se cumple los servicios institucionales, siempre y cuando no se utilice transporte institucional.

Las direcciones municipales solicitarán, con la debida anticipación, a la Dirección Financiera, el pago de los gastos de transporte, sean estos pasajes aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, los cuales deberán ser transferidos directamente por la Dirección Financiera a las compañías de transporte; por tal razón, este valor no se entregará directamente al servidor u obrero que deba cumplir servicios institucionales, y en su lugar se entregará los respectivos pasajes para su desplazamiento, con por lo menos un día de anticipación a su salida.

En casos excepcionales y por necesidad institucional debidamente autorizada por el Alcalde o su delegado, el servidor o el obrero podrá adquirir directamente el boleto o pasaje de transporte, para el cumplimiento de la licencia para tareas oficiales. Estos gastos, posteriormente deberán ser reembolsados, previa presentación de las facturas correspondientes y comprobantes de respaldo como boletos, pasajes o tickets y no estarán considerados dentro del valor del viático.

Los gastos de movilizaciones, incluidos los de equipaje, no podrán exceder los costos o tarifas normales que apliquen las compañías de transportación a la fecha de adquisición del correspondiente pasaje, boleto o ticket. Cuando se requiera el traslado de equipamiento para el cumplimiento de los servicios institucionales y éste genere valor del sobrepeso, el Cabildo asumirá su costo.

Los gastos incurridos por desplazamientos que tengan que realizarse en cumplimiento de servicios institucionales y que no tengan que ver con los gastos de transporte descritos anteriormente, serán reembolsados por la Dirección Financiera en base a la presentación de un informe donde el servidor o el obrero deberá detallar el motivo del desplazamiento, el

lugar de partida, el lugar de destino, el valor de la movilización o el parqueadero, hasta un valor máximo de USD 16,00, monto que será adicional a los valores establecidos en el Art. 11 del presente instructivo; junto con los respectivos comprobantes de venta legalmente conferidos, facturas, notas de venta y/o recibos electrónicos.

Cuando los desplazamientos se realicen en un medio de transporte del GADM de Guayaquil, la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Servicios Centro Técnico Municipal, según convenga a los intereses de la institución, asignará a los servidores o los obreros autorizados para cumplir una licencia, los vehículos del Cabildo que fueran necesarios, con su respectivo chofer y orden de movilización.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

ANEXOS

ANEXO No. 1**LISTADO DE CARGOS QUE CORRESPONDEN AL NIVEL
JERÁRQUICO SUPERIOR**

No.	PUESTO INSTITUCIONAL	GRADO
1	JEFE DPTO. MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN	18
2	CONCEJAL MUNICIPAL	18
3	ADMINISTRADOR GENERAL –TERMINAL DE TRANSFERENCIAS DE VÍVERES	18
4	ASISTENTE GENERAL DE SUB-PROCURADOR CONT.PUB.	18
5	JEFE DE COMUNICACIONES	18
6	JUEZ DE COACTIVA	18
7	ASESOR ADMINISTRATIVO	18
8	ASISTENTE DEL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL	18
9	FISCALIZADOR DE COMPAÑÍAS DE LIMPIEZA	18
10	JEFE DEL DPTO. EDUCACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA	18
11	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	18
12	COORDINADOR DE OPERATIVOS	18
13	COORDINADOR DE COMITÉS CÍVICOS	18
14	ORIENTADOR CULTURAL	18
15	DIRECTOR UNIDAD PROYECTOS LOTES C/ SERVICIO	18
16	JEFE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	18
17	CONTADOR PROYECTOS CAF-BEDE	18
18	JEFE DE BODEGAS – OBRAS PÚBLICAS	18
19	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	18
20	INGENIERO SANITARIO	18
21	ESPECIALISTA DE CONTROL	18
22	COORDINADOR INSTITUCIONAL	18
23	JEFE DE SECCIÓN HABILITACIÓN DE LOCALES	18
24	COORDINADOR DE PROYECTOS	18
25	COORDINADOR EN GESTIÓN DE CONFLICTOS Y PAZ	18
26	JEFE DE PLANIFICACIÓN ÁREAS VERDES	18
27	JEFE DPTO. ASEO URBANO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	18
28	PROMOTOR COMUNITARIO	18
29	ASESOR DE SISTEMAS INFORMACIÓN	18
30	CONSULTOR LEGAL – PROCESOS	18
31	ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD	18
32	INGENIERO EN PROGRAMACIÓN	18
33	SUPERVISOR OPERATIVO	18
34	ANALISTA DE CALIDAD Y SERV. A CIUDADAN-8	18
35	JEFE DE MERCADOR, BAHÍAS Y FERIAS LIBRES	18
36	JEFE OPERATIVO DE RELLENO SANITARIO	18
37	JEFE DPTO. DE PUBLICIDAD	18
38	ESPECIALISTA TÉCNICO DE ESTUDIOS Y PROGRAMACIÓN	18
39	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	18
40	SUBJEFE DE DESARROLLO	18
41	JEFE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	18
42	INGENIERO DE DRENAJE	18
43	SUPERVISOR DE CALIDAD	18
44	ASESOR CULTURAL	18
45	COORDINADOR DE ANÁLISIS DE RIESGO	18
46	ASESOR LEGAL	18

47	COORDINADOR TÉCNICO	18
48	JEFA DE ACCIÓN SOCIAL Y EVENTOS ESPECIALES	18
49	JEFE ADMINISTRATIVO	18
50	JEFE DEL DPTO. PROYECTOS ESPECIALES	18
51	JEFE DE OBRAS ELÉCTRICAS	18
52	ASESOR DE PROYECTOS PIRES	18
53	JEFE DE SECCIÓN DE ESPECTÁCULOS	18
54	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	18
55	ESPECIALISTA VIAL	18
56	ESPECIALISTA EN ARCHIVO	18
57	JEFE DE OPERACIONES	18
58	SUPERVISOR CONTENIDO WEB	18
59	CONSULTOR LEGAL ÁREA DE CONTRATOS	18
60	COORDINADOR EN MARKETING SOCIAL	18
61	JEFE DE TRIBUTOS- DIRECCIÓN FINANCIERA	18
62	INGENIERO GEÓLOGO	18
63	JEFE DPTO. CONTROL DE PROCESOS	18
64	ASESOR EN GESTIÓN TURÍSTICA	18
65	INGENIERO DE OBRA – DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	18
66	JEFE DE GRUPO	18
67	ASESOR LEGAL TRIBUTARIO	18A
68	JEFE DPTO. CONTROL FINANCIERO	18A
69	JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROGRAMACIÓN	18A
70	ESPECIALISTA DESARROLLO SECT. CALIDAD SERV.	18A
71	ASESOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	18A
72	JEFE DE BODEGA Y CONTROL Y DECOMISOS	18A
73	JEFE DPTO. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN	18A
74	JEFE DPTO. BIENESTAR SOCIAL	18A
75	ABOGADO PATROCINADOR	18A
76	JUEZ DE COACTIVA-COORDINADOR	18A
77	SECRETARIA DE COMISIÓN TÉCNICA	18A
78	JEFE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	18A
79	ASESOR TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	18A
80	JEFE DE AUDITORIA OBRAS PÚBLICAS	18A
81	JEFE DPTO. GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL	18A
82	JEFE DE SECCIÓN PAGADURÍA	18A
83	REVISOR DE PROCESOS INTERNOS	18A
84	PROSECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL	18A
85	COORDINADOR INSTITUCIONAL	18A
86	DIRECTORA DEL MUSEO DE MÚSICA	18A
87	COORDINADOR DE SEGURIDAD	18A
88	JEFE DE EXPROPIACIONES	18A
89	JEFE DE REMUNERACIONES	18A
90	JEFE DE RENTAS	18A
91	JEFE DPTO. DE PRODUCCIÓN	18A
92	SUB CONTADOR	18A
93	PROSECRETARIO MUNICIPAL 2	18A
94	JEFE DE DESARROLLO DE SISTEMAS	18A
95	JEFE DE SECCIÓN CONTROL DE BIENES	18A
96	ASISTENTE ADMINISTRATIVO LEGAL	18A
97	JEFE DE DELEGADOS	18A
98	SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	18A
99	ASESOR EN GESTIÓN SOCIAL DE ALCALDÍA	18A
100	ADMINISTRADOR-UNIDAD SERVICIOS CENTRO TÉCNICO MUNICIPAL	18A
101	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	18A

102	SUBDIRECTOR	18A
103	SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	18A
104	COORDINADOR DEL PORTAL DE COMPRAS	18A
105	ASESOR	18A
106	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	18A
107	JEFE DPTO. DE CAPACITACIÓN	18A
108	ASESOR EN GESTIÓN URBANÍSTICA	18A
109	JEFE DPTO. DE PERSONAL	18A
110	JEFE DE COACTIVA	18A
111	CONSULTOR LEGAL	18A
112	JEFE DE USO DE SUELO, CONTROL DE EDIFICACIONES Y URBANIZ.	18A
113	JEFE DPTO. DESARROLLO ORGANIZACIONAL	18A
114	CONSULTORA EN SALUD	18A
115	COORDINADOR TÉCNICO	18A
116	JEFE DE PROCESOS	18A
117	SECRETARIO DE RESOLUCIONES	18A
118	JEFE DE INVESTIGACIONES	18A
119	SUBDIRECTOR DE DEPORTES	19
120	SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA	19
121	JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	19
122	SUBDIRECTOR DE USO DE SUELO, CONTROL DE EDIFICACIONES	19
123	SUBDIRECTOR DE CATASTRO	19
124	SUBDIRECTOR DE REVISIÓN Y CONTROL	19
125	JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	19
126	SUPERVISORA DE OBRAS UNIDAD CAF-BEDE	19
127	JEFE DPTO. DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	19
128	GERENTE DE CAMALES Y CENTRO DE INSPECCIÓN SANITARIA	19
129	SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATOS	19
130	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECÍFICOS	19
131	SUBDIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES	19
132	SUBDIRECTORA TÉCNICA	19
133	SUBDIRECTOR DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA	19
134	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	19
135	SUBDIRECTOR DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	19
136	SUBDIRECTOR DE SALUD E HIGIENE MUNICIPAL	19
135	DIRECTORA UNIDAD EJECUTORA ZUMAR	19
136	CONTADOR GENERAL	19
137	SECRETARIO DE COMISIÓN TÉCNICA	19
138	SUBDIRECTOR FINANCIERO	19A
139	SUBPROCURADOR DE PROCESOS	19A
140	SUBDIRECTOR	19A
141	SUBPROCURADOR SÍNDICO CONTRATACIÓN PÚBLICA	19A
142	COORDINADOR INSTITUCIONAL	19A
143	SUBDIRECTOR DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	19A
144	SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN COMUNITARIA	19A
145	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	19A
146	ASESOR EN GESTIÓN COMUNITARIA	19A
147	SUBDIRECTOR COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD	19A
148	TESORERO MUNICIPAL	19B
149	ASISTENTE DE ALCALDE	19B
150	CONSULTOR LEGAL	19B
151	SUBDIRECTORA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN	19B

152	ASESOR DEL ALCALDE	19B
153	ASESOR FINANCIERO	19B
154	COOR. EJEC. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	19B
155	SECRETARIA PRIVADA	19B
156	SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL - 1	19B
157	DIRECTOR MUNICIPAL DE DEPORTES	19H
158	DIRECTOR DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA	19H
159	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	19H
160	DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	19H
161	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	19H
162	DIRECTOR UNIDAD CAF-BEDE	19H
163	DIRECTOR COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD	19H
164	ASESOR EN GESTIÓN TURÍSTICA	19H
165	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	19H
166	PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL	19H
167	DIRECTOR DE CULTURA	19H
168	DIRECTOR DE CONTROL DE GESTIÓN DE LAS FUNDACIONES	19H
169	DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PARQUES	19H
170	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	19H
171	DIRECTOR DE JUSTICIA Y VIGILANCIA	19H
172	DIRECTOR DE ÁREAS VERDES	19H
173	DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN	19H
174	DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	19H
175	DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA E HIGIENE	19H
176	DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES	19H
177	DIRECTOR DE INFORMÁTICA	19H
178	DIRECTOR FINANCIERO	19H
179	SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL	19H
180	DIRECTOR DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN	19H
181	DIRECTOR DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES	19H

A N E X O No. 2

DISTANCIA HACIA LAS PARROQUIAS RURALES DE GUAYAQUIL, DONDE SE TRASLADAN LOS SERVIDORES Y OBREROS A PRESTAR SUS SERVICIOS INSTITUCIONALES

PARROQUIAS RURALES	DISTANCIA (Km)
Progreso	67
El Morro	100
Puerto El Morro	104
Posorja (Playa Varadero)	105
Posorja	113
Tenguel	146
Puná Nueva (transporte fluvial)	85
Puná Vieja	>100

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil						
INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
N° SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES				FECHA DE INFORME		
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR				PUESTO QUE OCUPA		
CIUDAD-PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL				NOMBRE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR		
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS						
Objetivo:						
Actividades detalladas:						
ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA:			
FECHA			Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios			
HORA						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (aéreo, terrestre, fluvial, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA	HORA	FECHA	HORA
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.						
OBSERVACIONES						
FIRMA DEL SERVIDOR			NOTA:			
NOMBRE:			El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado			
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DEL DIRECTOR DEPARTAMENTAL			FIRMA DEL JEFE INMEDIATO			
NOMBRE:			NOMBRE:			



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2017-00274

Guayaquil, 5 de enero de 2017

DPTO. DE AVALUOS Y REGISTRO

11 ENE 2017 H. 16:18

RECIBIDO

Arquitecto
Marcelo Bautista
SUBDIRECTOR DE CATASTRO-DUOT
Ciudad

De mi consideración:

A fin de dar el trámite pertinente, pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día jueves 5 de enero de 2017, por unanimidad resolvió acoger los informes jurídicos DAJ-IJ-2016-18948 y DAJ-IJ-2016-19318 y por ende, aprobar los Planos de las **COOPERATIVAS: SERGIO TORAL 2: Comité Fundo El Triunfo; SERGIO TORAL 2: Comité Los Tubos; SERGIO TORAL 2: Comité Regalo de Dios 2, La Hoya, La Explanada; y, CENTINELA DEL BARRIO CUBA**, constantes en los mencionados informes, para viabilizar la aplicación de la "Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal" publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; documento que en copia acompaño.

Lo anterior, traslado a usted a efectos de la codificación catastral respectiva.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)**

MHG/ 

Adjunto lo indicado

c.c.: Ab. Doménica Tabacchi R., Alcaldesa de Guayaquil (E)
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2017-00275

Guayaquil, 5 de enero de 2017

Doctor
Carlos Salmon Alvear
DIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP.
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el jueves 5 de enero de 2017, por unanimidad resolvió acoger los informes jurídicos DAJ-IJ-2016-18948 y DAJ-IJ-2016-19318 y por ende, aprobar los Planos de las **COOPERATIVAS: SERGIO TORAL 2: Comité Fundo El Triunfo; SERGIO TORAL 2: Comité Los Tubos; SERGIO TORAL 2: Comité Regalo de Dios 2, La Hoya, La Explanada; y, CENTINELA DEL BARRIO CUBA**, constantes en los mencionados informes, para viabilizar la aplicación de la "Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal" publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; documento que en copia acompaño.

Lo anterior, traslado a usted para la ejecución del proceso de adjudicación respectiva.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)**

MHG/

Adjunto lo indicado

c.c.: Ab. Doménica Tabacchi R., Alcaldesa de Guayaquil (E)
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Arq. Marcelo Bautista, Subdirector de catastro-DUOT
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT

RECIBIDO SIN ACEPTACION
DE SU CONTENIDO
12 ENE 2017

DIRECCION DE TERRENO
SERVICIOS PARROQUIALES



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2017-00276

Guayaquil, 5 de enero de 2017

Doctor
Segundo Ivole Zurita Zambrano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento, anotación en los registros respectivos y fines legales consiguientes, adjunto remito cuatro (4) Planos aprobados por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día jueves 5 de enero de 2017, de las siguientes Cooperativas:

- **SERGIO TORAL 2: Comité Fundo El Triunfo.**
- **SERGIO TORAL 2: Comité Los Tubos.**
- **SERGIO TORAL 2: Comité Regalo de Dios 2, La Hoya, La Explanada.**
- **CENTINELA DEL BARRIO CUBA.**

Lo anterior con fundamento en los informes jurídicos DAJ-IJ-2016-18948 y DAJ-IJ-2016-19318 -que en copia certificada acompaño- para viabilizar la aplicación de la "Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal", publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016.

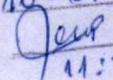
Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)**

MHG/ 

Adjunto lo indicado

c.c.: Ab. Doménica Tabacchi R., Alcaldesa de Guayaquil (E)
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT
Arq. Marcelo Bautista, Subdirector de Catastro-DUOT

SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD
RECIBIDO
Fecha: 16-01-2017
Firma:  11:25



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

R

SMG-2017-00241

Guayaquil, 5 de enero de 2017

Abogada
Doménica Tabacchi Rendón
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día jueves 5 de enero de 2017, por unanimidad resolvió acoger los informes jurídicos DAJ-IJ-2016-18948 y DAJ-IJ-2016-19318 y por ende, aprobar los Planos de las **COOPERATIVAS: SERGIO TORAL 2: Comité Fundo El Triunfo; SERGIO TORAL 2: Comité Los Tubos; SERGIO TORAL 2: Comité Regalo de Dios 2, La Hoya, La Explanada; y, CENTINELA DEL BARRIO CUBA**, constantes en los mencionados informes, para viabilizar la aplicación de la **“Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal”** publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; documento que en copia acompaño.

La presente resolución, será notificada al **Registrador de la Propiedad** para fines de inscripción, a la **Subdirección de Catastro** para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la **Dirección de Terrenos** para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)**

MHG/
Adjunto lo indicado

C.C. Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT
Ing. Bolívar Coloma, Director de Ambiente,
Ing. Juan Ramírez, Director de Gestión de Riesgo y Cooperación





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

AG-2017-00138

Guayaquil, 3 de enero de 2017

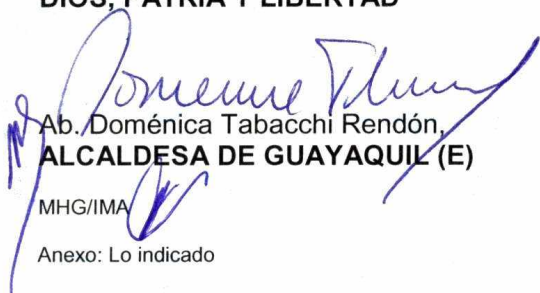
Señora Abogada
Martha Herrera Granda
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Ciudad

De mi consideración:

Para el trámite de Ley correspondiente, adjunto encontrará los informes jurídicos DAJ-IJ-2016-18948 y DAJ-IJ-2016-19318 por los cuales se recomienda al Cuerpo Edificio aprobar los Planos de las **Cooperativas: SERGIO TORAL 2: Comité Fundo El Triunfo; Comité Los Tubos; y Comité Regalo de Dios 2, La Hoya, La explanada; y CENTINELA DEL BARRIO CUBA**, para viabilizar la aplicación de la **“Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal”** publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016.

Lo anterior, traslado a usted para conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Doménica Tabacchi Rendón,
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

MHG/IMA

Anexo: Lo indicado

c.c.: Dr. Miguel Hernández Terán, **Procurador Síndico Municipal**



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-IJ-2016-18948
Guayaquil,

6 DIC. 2016

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

Ref.: Oficio No. DUOT-2016-23633 relativo a la
Ordenanza Especial de Regularización.

De mi consideración:

El M. I. Concejo Municipal expidió la "**Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores definidos en la presente normativa municipal**", la cual consta publicada en la Gaceta Oficial No. 46 de fecha 15 de julio del 2016, sustentada en las previsiones contenidas en el art. 596 del COOTAD, teniendo su ámbito de aplicación en los **62** sectores o cooperativas detalladas en la misma.

Con oficio número **DUOT-2016-23633**, la Dirección de Urbanismo ha remitido a esta Procuraduría Síndica para continuar con el proceso de aprobación el Plano con información detallada (codificación catastral, afectaciones por riesgos y trazado vial), de la siguiente cooperativa:

- 1) Sergio Toral 2: Comité Fundo El Triunfo

La información técnica remitida por la Dirección de Urbanismo acorde a lo dispuesto en el artículo 4 de la referida Ordenanza, ha sido elaborada previa revisión y codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro, habiendo sido definida sobre la base del levantamiento topográfico georeferenciado elaborado por la Dirección de Terrenos y de manera coordinada con las Direcciones de Ambiente y de Gestión de Riesgos, así como con la concesionaria Interagua.

Esta Procuraduría Síndica considera que lo procedente es que el Plano de la **cooperativa** antes señalada y sus anexos, sean puestos a conocimiento del M. I. Concejo Municipal para su aprobación, lo cual viabilizará la aplicación de la indicada Ordenanza en aquel sector. La aprobación por parte del Cuerpo Edificio deberá ser notificada al **Registrador de la Propiedad** para fines de inscripción, a la **Subdirección de Catastro** para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la **Dirección de Terrenos** para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atiendo el presente oficio, por delegación del señor Procurador Síndico Municipal.

Atentamente,


Ab. Jaime Tejada Franco
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL (E)
SDLC: 28/11/2016





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUOT-2016-23633
Noviembre 29 del 2016

Señor Doctor
Miguel Hernandez Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Presente.-

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

REF.: ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE
LOS SECTORES DE DEFINIDOS EN LA PRESENTE
NORMATIVA MUNICIPAL, publicada en la Gaceta N°
46, del 15 de julio del 2016

29 NOV 2016

Hora: 15h49
ASESORÍA JURÍDICA

Memorando DT-LT-2016-7632, noviembre 28 del 2016.

Regularización de la Cooperativa Sergio Toral 2: Comité
Fundó El Triunfo (L-35)

De nuestra consideración:


Por la presente se remite expediente relativo al proyecto de **Regularización de la Cooperativa Sergio Toral 2: Comité Fundó El Triunfo**, inmersa dentro de la Ordenanza citada en la referencia.


El expediente adjunto en una (1) carpeta contiene, informes de riesgos emitidos por las Direcciones de Gestión de Riesgos y Cooperación, y Ambiente; de la Empresa INTERAGUA, codificación catastral por la Subdirección de Catastro. Se anexa además la implantación del polígono en el Esquema de Ocupación y Usos del Suelo (Anexo #1).

Mediante el Memorando DT-LT-2016-7632, de noviembre 28 del 2016, cuya copia de oficio y plano certificado se adjunta la Dirección de Terrenos por medio de la Jefatura de Legalización de Tierras, ha revisado el plano de la Cooperativa en mención, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo.

Por lo expuesto se remite, una (1) carpeta, con la documentación de base necesaria para su respectivo informe legal, a fin de continuar con el proceso de Aprobación de la Cooperativa Sergio Toral 2: Comité Fundó El Triunfo (L-35).

Atentamente,


Arq. José Miguel Rubio Jaén
**DIRECTOR DE URBANISMOS,
AVALUOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**


Arq. Gino Mera Giler
**SUBDIRECTOR DE
PROYECTOS ESPECÍFICOS**

C.C.:
Ab. Jaime Nebot S.
Dr. Vicente Taiano B.
Dr. Carlos Salmon A.
Ing. Juan Ramírez P.
Ing. Bolívar Coloma V.
Arq. Marcelo Bautista Z.
Arq. Carlos Borja B.
ARCHIVO DUOT/LSP/PRG

ALCALDE DE GUAYAQUIL
SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECTOR DE TERRENOS Y SSPP
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
DIRECTOR DE AMBIENTE
SUBDIRECTOR DE CATASTRO
JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

L. Saúchez

MEMORANDO

DT-LT-2016-7632

28 de noviembre del 2016

PARA : Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

DE : **JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS**

ASUNTO : **DUOT-2016-23193**
(Sergio Toral 2 - Comité Fundo El Triunfo)

En atención al memorando de la referencia, le remito a usted el plano de la Cooperativa Sergio Toral 2, comité El Triunfo, elaborado por la Dirección de Terrenos y SS.PP, donde se implantó las afectaciones indicadas por ustedes, así como la codificación final correspondiente a las manzanas y solares inmerso en la referida cooperativa, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo.

Sin otro particular

Atentamente,

Dr. Joselo Falquez Espinoza

c.c. Ing. José Chimbo P., JEFE DE TOPOGRAFIA (E)
Archivo.

SECRETARÍA DE PROYECTOS ESPECÍFICOS
2016 NOV 28 PM 4: 03

M. I. U. P. M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Elaborado por: Vanessa Palma <i>[Signature]</i>	Revisado por: Ing. José Chimbo P. <i>[Signature]</i>
---	--



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DAJ-IJ-2016-19318
Guayaquil,

19 DIC. 2016

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

Ref.: Oficios Nos. DUOT-2016-24237 y DUOT-2016-24930
relativos a la Ordenanza Especial de Regularización.

De mi consideración:

El M. I. Concejo Municipal expidió la "Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores definidos en la presente normativa municipal", la cual consta publicada en la Gaceta Oficial No. 46 de fecha 15 de julio del 2016, sustentada en las previsiones contenidas en el art. 596 del COOTAD, teniendo su ámbito de aplicación en los 62 sectores o cooperativas detalladas en la misma.

Con oficios números DUOT-2016-24237 y DUOT-2016-24930, la Dirección de Urbanismo ha remitido a esta Procuraduría Síndica para continuar con el proceso de aprobación los Planos con información detallada (codificación catastral, afectaciones por riesgos y trazado vial), de las siguientes cooperativas:


- 1) Sergio Toral 2: Comité Los Tubos
- 2) Sergio Toral 2: Comité Regalo de Dios 2, La Hoya, La Explanada
- 3) Centinela del Barrio Cuba

La información técnica remitida por la Dirección de Urbanismo acorde a lo dispuesto en el artículo 4 de la referida Ordenanza, ha sido elaborada previa revisión y codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro, habiendo sido definida sobre la base del levantamiento topográfico georeferenciado elaborado por la Dirección de Terrenos y de manera coordinada con las Direcciones de Ambiente y de Gestión de Riesgos, así como con la concesionaria Interagua.

Esta Procuraduría Síndica considera que lo procedente es que el Plano de las cooperativas antes señaladas y sus anexos, sean puestos a conocimiento del M. I. Concejo Municipal para su aprobación, lo cual viabilizará la aplicación de la indicada Ordenanza en aquel sector. La aprobación por parte del Cuerpo Edilicio deberá ser notificada al Registrador de la Propiedad para fines de inscripción, a la Subdirección de Catastro para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la Dirección de Terrenos para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atiendo el presente oficio, por delegación del señor Procurador Síndico Municipal.

Atentamente,


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
SDLC: 12/12/2016

M.I. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



19 DIC 2016

HORA:
15:49

50027

FIRMA



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

M. I. MUNICIPALIDAD DUOT-2016- 24237
 DE GUAYAQUIL Diciembre 07 del 2016

08 DIC 2016

08 DIC 2016

Señor Doctor
 Miguel Hernandez Terán

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA
 Presente.-

Hora: 13h39

REF.: ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DE DEFINIDOS EN LA
 PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL, Gaceta N° 46, 15 julio 2016

AG-2016-30318, diciembre 05 del 2016

DT-LT-2016-7455, SERGIO TORAL 2: COMITÉ LOS TUBOS (L-34)

DT-LT-2016-7633, SERGIO TORAL 2: COMITÉ REGALO DE DIOS 2, LA HOYA, LA EXPLANADA
 (L-37)

De nuestra consideración

Por la presente se remite Regularización de las Cooperativas indicadas en la referencia.

El expediente contiene, informes de riesgos emitidos por las Direcciones de Gestión de Riesgos y Cooperación, Ambiente; de la Empresa INTERAGUA, codificación catastral de la Subdirección de Catastro y la implantación de los polígonos en el Esquema de Ocupación y Usos del Suelo (Anexo #1).

Con Memorandos DT-LT-2016-7455 y DT-LT-2016-7633, la Jefatura de Legalización de Tierras, de la Dirección de TT y SS PP, anexa los planos certificados de las Cooperativas: SERGIO TORAL 2: COMITÉ LOS TUBOS; y SERGIO TORAL 2: COMITÉ REGALO DE DIOS 2, LA HOYA, LA EXPLANADA.

Por lo expuesto se adjunta, una (1) carpeta, con la documentación necesaria para el respectivo informe legal y continuar con la Aprobación de las dos Cooperativas citadas.

Atentamente,

Arq. José Miguel Rubio Jaén
**DIRECTOR DE URBANISMO,
 AVALUOS Y ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL**

Arq. Gino Mera Giler
**SUBDIRECTOR DE
 PROYECTOS ESPECÍFICOS**

C.C.: Ab. Jaime Nebot S.
 Ab. Martha Herrera G.
 Dr. Carlos Salmon A.
 Ing. Juan Ramírez P.
 Ing. Bolívar Coloma V.
 Arq. Marcelo Bautista Z.
 ARCHIVO DUOT/LSP/PRG

ALCALDE DE GUAYAQUIL
 SECRETARIA MUNICIPAL (E)
 DIRECTOR DE TERRENOS Y SSPP
 DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
 DIRECTOR DE AMBIENTE
 SUBDIRECTOR DE CATASTRO



L. Sánchez

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

8 DIC 2016
10H35

RECIBIDO

AG-2016-30318
Guayaquil, 05 de diciembre del 2016

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Especifico DUOT
DEC - 8 AM 10:43

M. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Arquitecto
José Miguel Rubio Jaén
DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Visto el contenido del informe **DUOT-2016-23613** y al amparo de las Disposiciones Particulares de la "Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores Definidos en la Presente Normativa Municipal", sirva el presente para **APROBAR la Actulización de los polígonos: Sergio Toral 2: Comité Los Tubos, reducción en 40.00 m2 (0,004 ha.); y Sergio Toral 2: Comité Regalo de Dios 2, La Hoya, La Explanada, aumento en 3.197,43 m2 (0,319 ha.)**, conforme a cuadro de coordenadas UTMGWS 84 que consta en el referido informe, así como, en los dos (2) planos elaborados por la Dirección de Terrenos y SS.PP.

Lo antes descrito, previo cumplimiento de las disposiciones de Ley.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jaime Nebot Saadi
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Anexo expediente

CLH/MHG/JMM

c.c.: Procurador Síndico Municipal, Secretario Municipal, Director de Terrenos y SS.PP., Director de Ambiente, Director de Gestión de Riesgo y Cooperación, Subdirector de Proyectos Específicos.

DIRECCIÓN DE URBANISMO
AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CEUS	<input type="checkbox"/>	U.ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
CATASTRO	<input type="checkbox"/>	PROYECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
TOPOGRAFÍA	<input type="checkbox"/>	REGENERACION	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO - DUAR	<input type="checkbox"/>	ORDENAMIENTO	<input type="checkbox"/>

[Signature]

8 DIC 2016



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO

DUOT-2016-23613

Noviembre 28 del 2016

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
Presente.-



1 DIO 2016

HORA.
9:43

Sergio Toral
FIRMA

REF.: Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores Definidos en la Presente Normativa Municipal, publicada en la Gaceta Oficial N° 46 del 15 de julio del 2016

DT-LT-2016-7455, noviembre 21 del 2016

SERGIO TORAL 2: COMITÉ LOS TUBOS

DT-LT-2016-7633, noviembre 28 del 2016

SERGIO TORAL 2: COMITÉ REGALO DE DIOS 2, LA HOYA, LA EXPLANADA

De nuestra consideración:

Implantados los polígonos citados y confrontados con la orto imagen y el levantamiento topográfico de la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, informamos a usted que se actualizan los polígonos de las cooperativas como se detalla a continuación:

L-34: SERGIO TORAL 2: COMITÉ LOS TUBOS: Se actualizan los puntos del polígono, considerando por el lindero este, los límites del Bosque Protector Papagayo, y por el sur el eje de la vía; lo que implica la reducción de 40.00 m² (0,004 ha.).



L34 SERGIO TORAL 2 : COMITÉ LOS TUBOS		
COORDENADAS UTM WGS 84		
AREA= 6.80 Ha		
PUNTO	X	Y
1	611615.22	9766714.59
2	611634.43	9766731.68
3	611699.74	9766804.63
4	611754.84	9766857.76
5	611811.88	9766919.51
6	611866.65	9766979.07
7	611835.79	9767002.88
8	611666.90	9767115.56
9	611641.16	9767075.78
10	611568.59	9766938.94
11	611564.35	9766929.86
12	611550.28	9766900.57
13	611540.60	9766877.96
14	611521.73	9766842.37
15	611517.62	9766839.60
16	611510.13	9766836.13
17	611503.32	9766832.08
18	611492.22	9766825.32
19	611479.22	9766815.99
20	611484.65	9766806.67
21	611487.66	9766800.85
22	611535.69	9766825.71

Polígono Aprobado de la Cooperativa Sergio Toral 2: Comité Los Tubos 6.81 ha

Polígono Actual de la Cooperativa Sergio Toral 2: Comité Los Tubos 6.80 ha

Sigue



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Pág.2...
DUOT-2016--23613

L-37: SERGIO TORAL 2: COMITÉ REGALO DE DIOS 2, LA HOYA, LA EXPLANADA: Se actualizan los puntos del polígono, considerando la dotación de acceso a todos los solares, ejes de vías y aumento de solares, incrementándose 3.197,43 m² (0,319 ha.)



L37. SERGIO TORAL 2: COMITÉ REGALO DE DIOS 2, LA HOYA, LA EXPLANADA					
COORDENADAS UTM WGS 84					
ÁREA = 10,05 Ha					
APUNTOS	X	Y	APUNTOS	X	Y
1	612302.31	5768074.62	44	612596.75	5767485.71
2	612306.61	5768042.15	45	612592.64	5767505.38
3	612311.63	5768007.96	46	612598.43	5767516.05
4	612316.52	5768005.64	47	612607.05	5767536.52
5	612321.57	5768000.00	48	612615.96	5767552.79
6	612327.10	5767979.34	49	612625.67	5767568.51
7	612331.58	5767964.90	50	612636.00	5767582.52
8	612335.11	5767952.34	51	612646.72	5767600.85
9	612338.00	5767939.41	52	612656.77	5767621.85
10	612341.54	5767929.67	53	612666.41	5767640.95
11	612345.36	5767924.71	54	612676.64	5767654.88
12	612349.70	5767920.46	55	612686.17	5767667.21
13	612352.47	5767916.82	56	612695.82	5767678.25
14	612356.72	5767913.82	57	612704.58	5767681.54
15	612361.02	5767911.42	58	612714.53	5767677.238
16	612366.36	5767910.57	59	612724.36	5767677.161
17	612371.21	5767911.11	60	612734.72	5767677.500
18	612376.29	5767912.81	61	612744.55	5767676.277
19	612381.58	5767914.42	62	612754.05	5767674.238
20	612387.29	5767917.54	63	612764.45	5767671.161
21	612392.79	5767921.66	64	612774.36	5767667.441
22	612398.20	5767926.05	65	612784.56	5767662.100
23	612403.61	5767931.06	66	612794.55	5767656.246
24	612409.52	5767936.07	67	612804.36	5767650.222
25	612415.83	5767941.58	68	612814.09	5767644.111
26	612421.23	5767947.80	69	612824.52	5767638.124
27	612426.65	5767954.23	70	612834.53	5767632.522
28	612432.91	5767961.96	71	612844.26	5767626.107

Polígono APROBADO de la Cooperativa Sergio Toral 2: Comité Regalo de Dios 2, La Hoya, La Explanada - 9.73 Ha.

Polígono Actual de la Cooperativa Sergio Toral 2: Comité Regalo de Dios 2, La Hoya, La Explanada - 10.05 Ha.

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature.

Handwritten mark.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

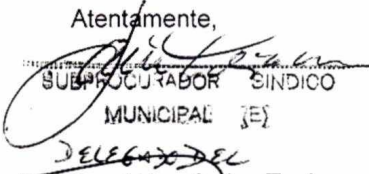
Pág.3...
DUOT-2016—23613

Por lo expuesto, acogiéndonos a la Primera Disposición Particular de la Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores Definidos en la Presente Normativa Municipal:

Primera.- El área de los polígonos de regularizaciones que constan en la presente Ordenanza, podrá ampliarse o reducirse, previo informe técnico legal justificativo a cargo de las Direcciones de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, Gestión de Riesgos y Cooperación, de Ambiente, y de Asesoría Jurídica, sobre la base de un levantamiento topográfico geo referenciado en coordenadas UTMWGS a cargo de la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, el cual deberá ser aprobado por el Alcalde como máxima autoridad.

Solicitamos a usted, la aprobación de actualización de los polígonos: SERGIO TORAL 2: COMITÉ LOS TUBOS, reducción en 40.00 m² (0,004 ha.); y SERGIO TORAL 2: COMITÉ REGALO DE DIOS 2, LA HOYA, LA EXPLANADA, aumento en 3.197,43 m² (0,319 ha.) conforme a cuadro de coordenadas UTMWGS 84 y planos (dos) certificados por la Dirección de Terrenos y SSPP, que se adjuntan al presente informe.

Atentamente,


SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL (E)

DELEGADO DEL
Dr. Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL


Arq. José Miguel Rubio Jaén
DIRECTOR DE URBANISMO AVALÚOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL


Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE
PROYECTOS ESPECÍFICOS


Ing. Bolívar Coloma Valverde
DIRECTOR DE
AMBIENTE


Ing. Juan Ramirez Ponce MSc.
DIRECTOR DE GESTIÓN DE
RIESGOS Y COOPERACIÓN

c.c.: Dr. Vicente Taiano B. SECRETARIO MUNICIPAL
Dr. Carlos Salmon A. DIRECTOR DE TERRENOS Y SSPP
ARCHIVO DUOT/LSP/PRH



L. Sánchez

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

MEMORANDO

DT-LT-2016-7633

28 de noviembre del 2016

PARA : Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

DE : **JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS**

ASUNTO : **DUOT-2016-23193**
(Sergio Toral 2 - Comité Regalo de Dios 2, La Hoya, La Explanada)

En atención al memorando de la referencia, le remito a usted el plano de la Cooperativa Sergio Toral 2, comité Regalo de Dios 2, La Hoya, La Explanada, elaborado por la Dirección de Terrenos y SS.PP, donde se implantó las afectaciones indicadas por ustedes, así como la codificación final correspondiente a las manzanas y solares inmerso en la referida cooperativa, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo.

Sin otro particular

Atentamente,

Dr. José Palquez Espinoza

c.c. Ing. José Chimbo P. JEFE DE TOPOGRAFIA (E)
Archivo

Elaborado por: Vanessa Palma

Revisado por: Ing. José Chimbo P.

25613



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

J. Guacheco

MEMORANDO

DT-LT-2016-7455

21 de noviembre del 2016

PARA : Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

DE : JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS

ASUNTO : DUOT-2016-22218 (Pre-Cooperativa – Los Tubos)

En atención al memorando de la referencia, le remito a usted el plano de la Pre-cooperativa Los Tubos, elaborado por la Dirección de Terrenos y SS.PP, donde se implantó las afectaciones indicadas por ustedes, así como la codificación final correspondiente a las manzanas y solares inmerso en la referida cooperativa, con la finalidad de continuar con el trámite de Legalización respectivo.

Sin otro particular

Atentamente,

[Handwritten signature of Dr. José Faquez Espinoza]

Dr. José Faquez Espinoza

c.c. Ing. José Chimbo P., JEFE DE TOPOGRAFIA (E)
Archivo.

[Handwritten signature]
9:26

Elaborado por: Vanessa Palma	Revisado por: Ing. José Chimbo P.
------------------------------	-----------------------------------



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

Atender de inmediato

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUOT-2016- 24930
Diciembre 16 del 2016

Ab. S. León

Señor Doctor
Miguel Hernandez Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

16 DIC 2016

REF.: ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE
LOS SECTORES DE DEFINIDOS EN LA PRESENTE
NORMATIVA MUNICIPAL, Gaceta N° 46, 15 julio 2016
Memorando DT-LT-2016-8105, diciembre 14 del 2016
Cooperativa CENTINELA DEL BARRIO CUNA

Hora: 10:24
ASESORÍA JURÍDICA
De nuestra consideración

Por la presente se remite expediente del proyecto de Regularización de la Cooperativa indicada en la referencia, correspondiente a la lámina: **L- 25: Cooperativa Centinela del Barrio Cuba.**

El expediente adjunto en una (1) carpeta contiene, informes de riesgos emitidos por las Direcciones de Gestión de Riesgos y Cooperación, y Ambiente; de la Empresa INTERAGUA, codificación catastral por la Subdirección de Catastro; así como también la implantación del polígono en el Esquema de Ocupación y Usos del Suelo (Anexo #1).

Con Memorando DT-LT-2016-8105, la Dirección de Terrenos por medio de la Jefatura de Legalización de Tierras, informa que ha revisado el plano de la Cooperativa Centinela del Barrio Cuba, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo, adjuntando para el efecto un plano certificado.

Por lo expuesto se remite, una (1) carpeta, con la documentación de base necesaria para su respectivo informe legal, a fin de continuar con el proceso de Aprobación de la Cooperativa Centinela del Barrio Cuba.

Atentamente,

Arq. José Miguel Rubio Jaén
**DIRECTOR DE URBANISMO,
AVALUOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Arq. Gino Mera Giler
**SUBDIRECTOR DE
PROYECTOS ESPECÍFICOS**

C.C.: Ab. Jaime Nebot S.
Ab. Martha Herrera G..
Dr. Carlos Salmon A.
Ing. Juan Ramirez P.
Ing. Bolívar Coloma V.
Arq. Marcelo Bautista Z.
ARCHIVO DUOT/LSP/PRG

ALCALDE DE GUAYAQUIL
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
DIRECTOR DE TERRENOS Y SSPP
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
DIRECTOR DE AMBIENTE
SUBDIRECTOR DE CATASTRO

cm



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

L. Sánchez

MEMORANDO

DT-LT-2016-8105 ✓

14 de diciembre del 2016

PARA : Arq. Gino Mera Giler
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

DE : **SUBDIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP**

ASUNTO : **DUOT-2016-24296**
(Cooperativa Centinela del Barrio Cuba)

En atención al memorando de la referencia, le remito a usted un plano de la Cooperativa Centinela del Barrio Cuba, elaborado por la Dirección de Terrenos y SS.PP, donde se implantaron las afectaciones indicadas por ustedes, así como la codificación final correspondiente a las manzanas y solares inmerso en la referida cooperativa, con la finalidad de continuar con el trámite de Regularización respectivo.

Sin otro particular

Atentamente,

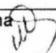

Dr. Fernando Morán Herrera

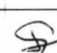
c.c. Ing. Javier Gavica V., JEFE DE TOPOGRAFIA
 Archivo.

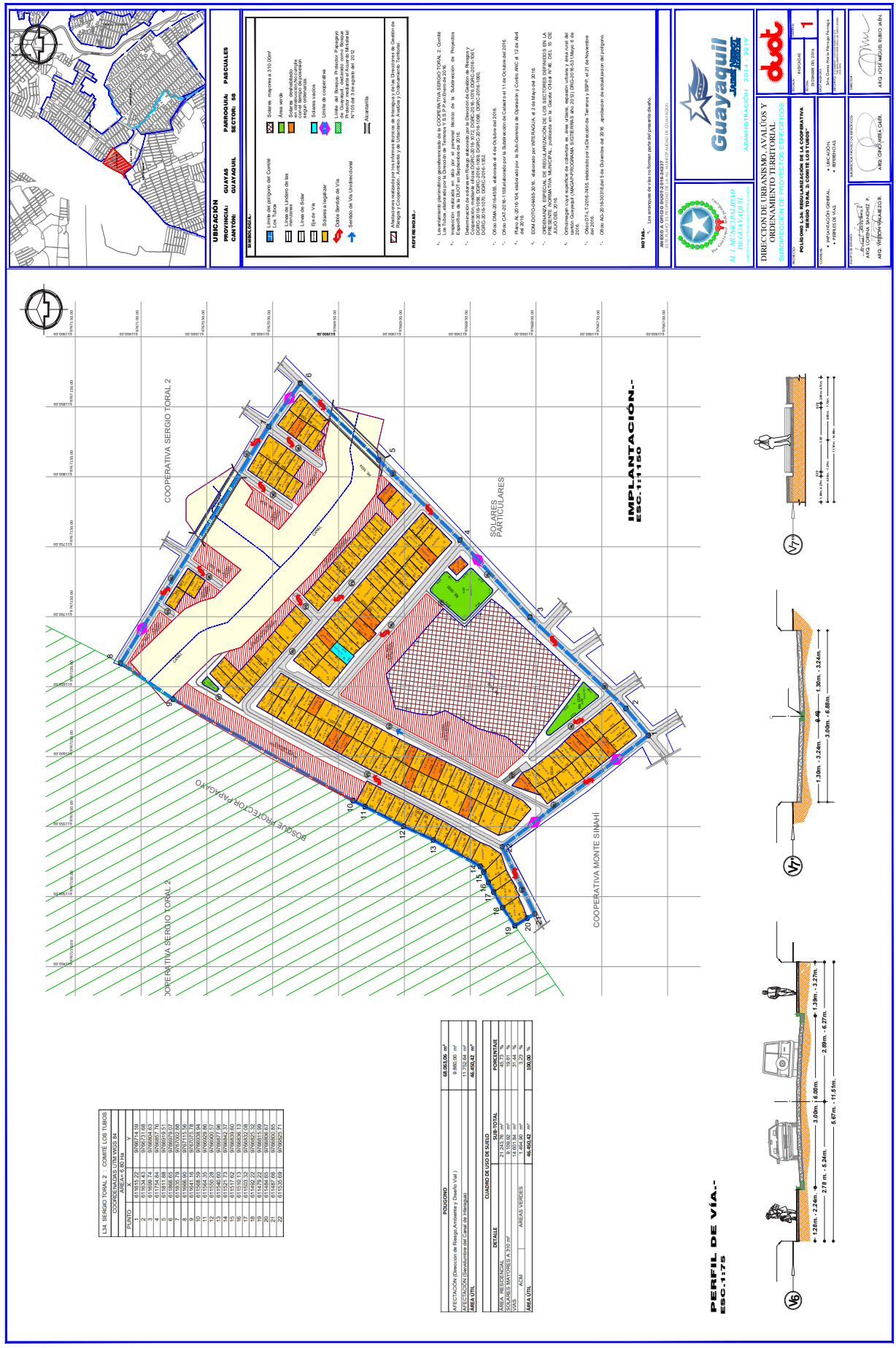
SUBSECCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

2016 DEC 15 AM 11:41

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Elaborado por: Vanessa Palma 

Revisado por: Ing. Javier Gavica V. 



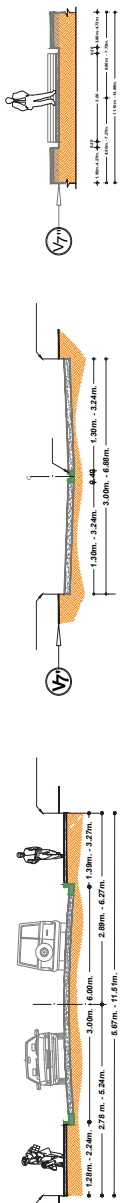
LIN. SERVIDO TORAL 2 - COMITE LOS TIENDOS

PLANTO	COORDENADA X (M)	COORDENADA Y (M)
1	611652.27	909674.68
2	611654.43	909674.68
3	611654.43	909674.68
4	611742.64	909687.70
5	611818.86	909699.51
6	611818.86	909702.49
7	611818.86	909702.49
8	611841.15	909702.49
9	611841.15	909699.51
10	611841.15	909699.51
11	611841.15	909699.51
12	611841.15	909699.51
13	611841.15	909699.51
14	611841.15	909699.51
15	611841.15	909699.51
16	611841.15	909699.51
17	611841.15	909699.51
18	611841.15	909699.51
19	611841.15	909699.51
20	611841.15	909699.51
21	611841.15	909699.51
22	611841.15	909699.51

POSGONDO	
AREA TOTAL	68.643.06 m ²
AREA CONSTRUIDA	9.868.00 m ²
AREA LIBRE	58.775.06 m ²
COEFICIENTE	14.38 %

CUADRO DE USOS DE SUELO		
AREA CONSTRUIDA	9.868.00 m ²	14.38 %
AREA LIBRE	58.775.06 m ²	85.62 %
TOTAL	68.643.06 m ²	100.00 %

PERFIL DE VIA - ESC-1:175



IMPLANTACION - ESC-1:11150

NOTAS:

1. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
2. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
3. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
4. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
5. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
6. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
7. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
8. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
9. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
10. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
11. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
12. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
13. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
14. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
15. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
16. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
17. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
18. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
19. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
20. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
21. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.
22. Los servidumbres de las construcciones para el presente proyecto.

GUAYACIL
MUNICIPALIDAD
ADMINISTRACION 2014 - 2019

GUAYACIL
MUNICIPALIDAD
ADMINISTRACION 2014 - 2019

DIRECCION DE URBANISMO, ANILLOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBDIRECCION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

POLISOLUCION LOCAL DE REGULACION DE LA COOPERATIVA

CONDICIONES:

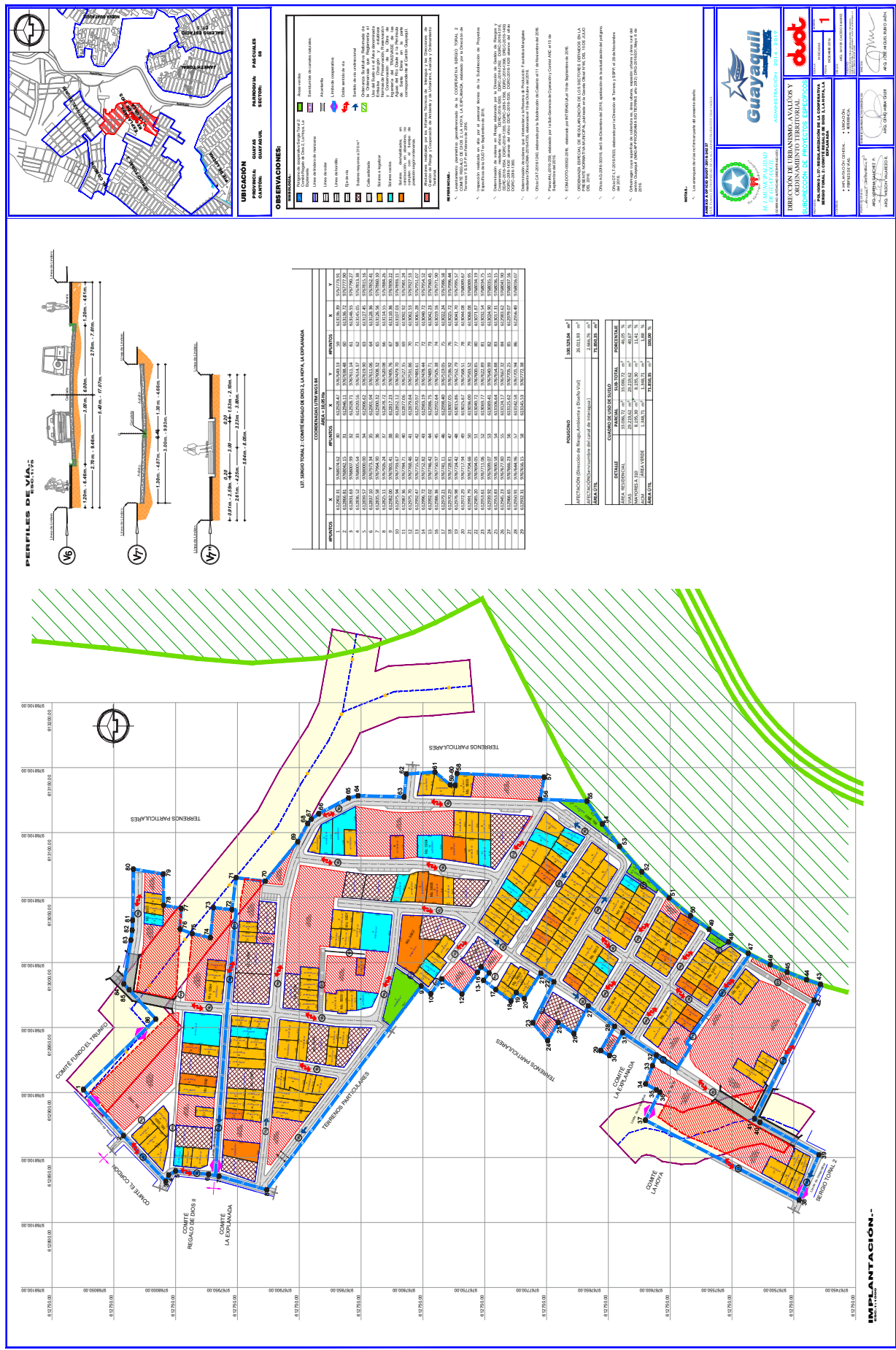
- IMPLANTACION GENERAL
- IMPLANTACION MAX

PROYECTO: COOPERATIVA LOS TIENDOS

UBICACION: BOSONE PROTECTOR PASAJERO

PROYECTISTA: ING. JOSE MARIA SUAREZ

PROYECTISTA: ING. JOSE MARIA SUAREZ



IMPANTACION-

UBICACIÓN
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
PARROQUIA: XIENENA
SECTOR: 01

SEÑALES:

- Lineas de Propiedad de Copropietarios
- Lineas de Límites de Servidumbre
- Lineas de Límites de Propiedad
- Linea de Calle
- Linea de Vía
- Área de Estacionamiento
- Área de Servicio de Vía
- Símbolos Regulatorios
- Símbolos de Legítimos

25. CENTINELA DEL BARRIO CUBA	
COORDENADAS UTM MUSE SA	
BRANITOS	V
1	625045.15 / 929585.05
2	625052.24 / 929582.07
3	625058.33 / 929579.09
4	625064.42 / 929576.11
5	625070.51 / 929573.13
6	625076.60 / 929570.15
7	625082.69 / 929567.17
8	625088.78 / 929564.19
9	625094.87 / 929561.21
10	625100.96 / 929558.23
11	625107.05 / 929555.25

POLIGONO	AREA	PERCENTAJE
1	482.31 m ²	36.36 %
2	543.60 m ²	41.28 %
3	3.9678 m ²	0.30 %
TOTAL	1318.69 m²	100.00 %

DETALLE	AREA	PERCENTAJE
1	482.31 m ²	36.36 %
2	543.60 m ²	41.28 %
3	3.9678 m ²	0.30 %
TOTAL	1318.69 m²	100.00 %

REFERENCIAS:

- Planos de la Copropiedad de la Copropiedad "COOP. CENTINELA DEL BARRIO CUBA" COOP. 75 DE JULIO, elaborada por el Ingeniero de Topografía y Catastro de la Oficina de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Guayaquil, el 28 de Julio de 2016.
- Planos de la Copropiedad de la Copropiedad "COOP. CENTINELA DEL BARRIO CUBA" COOP. 75 DE JULIO, elaborada por el Ingeniero de Topografía y Catastro de la Oficina de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Guayaquil, el 28 de Julio de 2016.
- Planos de la Copropiedad de la Copropiedad "COOP. CENTINELA DEL BARRIO CUBA" COOP. 75 DE JULIO, elaborada por el Ingeniero de Topografía y Catastro de la Oficina de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Guayaquil, el 28 de Julio de 2016.
- Planos de la Copropiedad de la Copropiedad "COOP. CENTINELA DEL BARRIO CUBA" COOP. 75 DE JULIO, elaborada por el Ingeniero de Topografía y Catastro de la Oficina de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Guayaquil, el 28 de Julio de 2016.
- Planos de la Copropiedad de la Copropiedad "COOP. CENTINELA DEL BARRIO CUBA" COOP. 75 DE JULIO, elaborada por el Ingeniero de Topografía y Catastro de la Oficina de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Guayaquil, el 28 de Julio de 2016.
- Planos de la Copropiedad de la Copropiedad "COOP. CENTINELA DEL BARRIO CUBA" COOP. 75 DE JULIO, elaborada por el Ingeniero de Topografía y Catastro de la Oficina de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Guayaquil, el 28 de Julio de 2016.
- Planos de la Copropiedad de la Copropiedad "COOP. CENTINELA DEL BARRIO CUBA" COOP. 75 DE JULIO, elaborada por el Ingeniero de Topografía y Catastro de la Oficina de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Guayaquil, el 28 de Julio de 2016.
- Planos de la Copropiedad de la Copropiedad "COOP. CENTINELA DEL BARRIO CUBA" COOP. 75 DE JULIO, elaborada por el Ingeniero de Topografía y Catastro de la Oficina de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Guayaquil, el 28 de Julio de 2016.
- Planos de la Copropiedad de la Copropiedad "COOP. CENTINELA DEL BARRIO CUBA" COOP. 75 DE JULIO, elaborada por el Ingeniero de Topografía y Catastro de la Oficina de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Guayaquil, el 28 de Julio de 2016.
- Planos de la Copropiedad de la Copropiedad "COOP. CENTINELA DEL BARRIO CUBA" COOP. 75 DE JULIO, elaborada por el Ingeniero de Topografía y Catastro de la Oficina de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Guayaquil, el 28 de Julio de 2016.

AMBITO A OFICIO 0007-2016-00019
 DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVANZOS Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

PROYECTO: POLIGONO DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE VÍA EN LA CALLE S3 SE - RAÚL CLEMENTE HUERTA DEL BARRIO CUBA

FECHA: 14 de febrero de 2017

PROYECTANTE: ARQ. LUIS ALBERTO SANCHEZ P. / ARQ. WILSON VALENTIN JIMENEZ

REVISOR: ARQ. GRUARDIA OJER

APROBADO: ARQ. JOSE VAGUEL RUBIO JUAN

PERFIL DE VÍA -
 B.M.D. - T.P.P.

M. I. MUNICIPALIDAD
 GUAYAQUIL

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

1/1